

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia. («Gaceta» 25 Enero 1927.)

Audiencia provincial DE Córdoba

Núm. 292

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, en nombre y representación de este, contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial, de 11 de Agosto de 1926 por el que se declara a don Santiago Palomo García Cuevas, exento del impuesto de consumos en la zona del extrarradio de dicho término, en el ejercicio de 1920-21; y que se publique dicho acuer-

do en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 22 de Enero de 1927.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Badía.

Jefatura del Censo del ganado caballar y mular y estadística de carruajes de tracción animal de la provincia de Córdoba

Circular número 307

No habiéndose dado cumplimiento, a pesar del tiempo transcurrido, por los Alcaldes que a continuación se relacionan a las instrucciones 10.ª 11.ª de la Circular número 2.719 inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número 185 correspondiente al 7 de Agosto último, se servirán remitir con toda urgencia a esta Jefatura que radica en el Depósito de Caballos Sementales de la 4.ª Zona Pecuaria los estados que también se les consignan debidamente rellenos, autorizados y totalizados, haciéndoles presente que de no efectuarlo dentro del improrrogable plazo de 15 días, a partir de la publicación de esta circular en el *Bo-*

LETIN OFICIAL, les será impuesta a los mismos la sanción correspondiente.

Pueblos.—Números de los estados

- :—
- Almedinilla, 15, 16, 18, 19, 20.
- Almodóvar del Río, 15, 16, 18, 19, 20.
- Belalcázar, 15, 16, 18, 19, 20.
- Belmez, 15, 16, 18, 19, 20.
- Benamejí, 15, 16, 18, 19, 20.
- Blazquez (Los), 15, 16, 18, 19, 20.
- Bujalance, 15, 16, 18, 19, 20.
- Cabra, 15, 16, 18, 19, 20.
- Cañete de las Torres, 15, 18, 19, 20.
- Carcabuey, 16, 18, 19.
- Castro del Río, 16, 18, 19, 20.
- Conquista, 16.
- Córdoba, 15, 16, 18, 19, 20.
- Espejo, 15, 16, 18, 19, 20.
- Fernan Núñez, 15, 16, 18, 19, 20.
- Fuente la Lancha, 18, 19, 20.
- Fuente Obejuna, 15, 16, 18, 19, 20.
- Fuente Palmera, 15, 16, 18, 19, 20.
- Fuente Tójar, 15, 16, 18, 19, 20.
- Guadalcázar, 15, 16, 18, 19, 20.
- Hinojosa del Duque, 15, 16, 18, 19, 20.
- Iznájar, 15, 16, 18, 19, 20.
- Lucena, 15, 16, 18, 19, 20.
- Luque, 15, 16, 18, 19, 20.
- Montalbán, 15, 16, 18, 19, 20.
- Montemayor, 15, 16, 18, 19, 20.
- Montilla, 15, 16, 18, 19, 20.
- Los Moriles, 15, 16, 18, 19, 20.
- Nueva Carteya, 15, 16, 18, 19, 20.
- Obejo, 15, 16, 18, 19, 20.
- Palma del Río, 15, 16, 18, 19, 20.
- Pedroche, 15, 16, 18, 19, 20.

- Peñarroya, 18, 19, 20.
- Posadas, 15, 16, 18, 19, 20.
- Pozoblanco, 15, 16, 18, 19, 20.
- Priego de Córdoba, 15, 16, 18, 19, 20.
- Pueblonuevo del Terrible, 15, 16, 18, 19, 20.
- Puente Genil, 15, 16, 18, 19, 20.
- La Rambla, 15, 16, 18, 19, 20.
- Rute, 15, 16, 18, 19, 20.
- San Sebastián de los Ballesteros, 20.
- Valsequillo, 15, 16, 18, 19, 20.
- La Victoria, 15, 16, 18, 19, 20.
- Villa del Río, 20.
- Valenzuela, 15, 16, 18, 19, 20.
- Villaharta, 15, 16, 18, 19, 20.
- Villanueva de Córdoba, 19, 20.
- Villanueva del Duque, 15, 16, 18, 19, 20.
- El Viso, 15, 16, 18, 19, 20.
- Zuheros, 15, 16, 18, 19, 20.
- Córdoba 22 de Enero de 1927.—El Teniente Coronel Jefe, Pedro Herrera.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 250

Don José Pedrajas Romero, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Hago saber: Que debiendo llevarse a efecto la rectificación del padrón de

habitantes según dispone el Estatuto y Reglamento de 2 de Julio de 1924, se recuerda a todos los vecinos que hayan cambiado de domicilio en el presente año la obligación que tienen de presentar en este Ayuntamiento la correspondiente declaración para que sean eliminados.

También están obligados a presentar dicha declaración las personas que hayan trasladado o fijado su residencia en esta villa.

Villanueva de Córdoba 17 de Enero de 1927.—José Pedrajas.

MONTORO

Núm. 284

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del ejército del corriente año, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de la ley de Reclutamiento vigente los mozos que a continuación se expresan, ignorándose el actual paradero de los mismos se les cita por el presente que será publicado en los periódicos oficiales para que concurran al Salón de actos de estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente mes que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, así como a las demás operaciones sucesivas, advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Juan Alias Díaz, hijo de Antonio e Isabel.

Antonio Cortés Jiménez, hijo de Cayetano y María.

Juan González Majuelos, hijo de Juan y María Josefa.

Gabino Moreno Meñaca, hijo de Guillermo y María.

Montoro 19 de Enero de 1927.—R. Garijo.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 279

EDICTO

Citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Manuel Aguilera Jiménez, de José y María Antonia; Rafael Abalos Herrador, de Manuel y Casiana; Sebastián Alarcón Ortega, de Antonio y de Carmen; Baldomero Ballesteros González, de José María y Francisca; Serapio Cobo Carrillo, de Emilio y María Angeles.

Antonio María Calvo Montoro, de Juan José y María; Carmen Rafael Diez de los Ríos Roldán, de José y Sierra.

Lázaro Delgado Muriel, de Francisco y María Manuela; Antonio Escobar Molina, de Antonio y Cándida; Manuel Expósito Rojano, de Francisco y María Jesús.

Miguel Expósito Ariza, de Antonio y Manuela; Francisco Fernández Aguilar, que fué expuesto en la casa de Maternidad en 1.º de Noviembre de 1906.

Emilio García Mérida, de Juan Antonio y María Ramona; Luis González Sánchez, de Luis y Antonia Juliana; Juan Galeras Martos, de Antonio y Concepción; Francisco Gómez Calderon, de Bernabé y Gertrudis; José Jiménez Molina, de Antonio y Cristina.

Francisco López Malagón, de Antonio y Filomena; Francisco José López Alcalá, de Francisco Pablo y Francisca María; Antonio Leiva Jiménez, de Gregorio y Florentina; Francisco Moral Muñoz, de Manuel y Francisca.

Rafael Ortiz Torres, de José María y Araceli; Nicomedes Osuna Luque, de Francisco y Francisca; Manuel Ordóñez Pareja, natural de Manuela; Francisco Pérez Ortega, de Pablo y María; Juan Andrés Povea Teruel, natural de Antonio y Juana Josefa; Juan José Roperro Arroyo, natural de José; Miguel Rojano Rodríguez, de Miguel y Josefa.

Rafael Ruiz Aguilera, de Juan Antonio y María; Isidoro Ruiz Molina, de Manuel y Dolores; Juan de Dios Serrano Ariza, natural de Juliana; Manuel Sánchez Gamiz, de Luis y Carmen, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Priego de Córdoba a 19 de Enero de 1927.—El Alcalde, A. Ruiz de Amores.

IZNAJAR

Núm. 255

Don José Ferreira Ortega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el

actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, los cuales han sido incluidos por este Municipio para el reemplazo del corriente año como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurran a estas Casas Consistoriales a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 30 del actual a las diez,

Cierre definitivo del mismo el día 13 de Febrero a las diez, y

Clasificación y declaración de soldados el día 6 de Marzo a las 8.

Se advierte a los interesados que de no comparecer a los actos que se mencionan serán declarados prófugos con las responsabilidades que determina la ley.

Por último, se ruega a las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores o encargados hagan llegar a su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder a lo que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

—:—

Francisco Aguilera Adamuz, hijo de Antonio y Antonia.

Timoteo Alba Comino, de Luis y Francisca.

Basilio Arroyo Caballero, de Antonio y María.

Francisco Ariza Arrebola, de Francisco y María.

Bernabé Caballero Moreno, de Antonio y Dolores.

Alejandro Calvo Espinar, de José y de Dominga.

Francisco Cobo Morales, de Diego y María.

Juan Corredera Rodríguez, de Juan y Ana.

Diego Expósito Jiménez, de Joaquín y Juana.

Juan Gámiz Caballero, de Juan y Ana.

Francisco García Pavón, de Francisco y Luisa.

Francisco Guillén Fuentes, de Francisco y Clea.

Antonio Jiménez Porrás, de Francisco y Juana.

Luis Lobato Muñoz, de Francisco y María.

Juan López Lopera, de Antonio y Ana.

Antonio Medina Aguilera, de José y Encarnación.

Miguel Padilla Aguilera, de Miguel y Josefa.

Antonio Pacheco Fuentes, de Antonio y María.

Justo Pedrosa Guerrero, de Juan y Antonia.

Antonio Pérez López, de José y María.

Antonio Pérez y Pérez, de José y Pilar.

José Quintana Rabasco, de Juan y Josefa.

Martín Rabasco Reina, de Diego y María.

Francisco Roldán Sánchez; de Francisco e Isidora.

José Rosales González, de Felipe y María.

Agustín Ruiz Cantero, de Jacinto y Jacinta.

Leoncío Ruiz García, de Juan y Dolores.

Juan Ruiz González, de Juan y Modesta.

Manuel Ruiz Pérez, de Antonio y Patricia.

Antonio Ruiz y Ruiz, de Francisco y María.

Manuel Serrano León, de Francisco y Francisca.

Francisco Serrano Pavón, de Jacinto y Escolástica.

Rafael Serrano Viso, de Rafael y Dolores.

Iznájar 18 de Enero de 1927.—José Ferreira.

AGUILAR

Núm. 271

Edicto

Don Vicente Romero García de Leñiz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero y domicilios de los mozos Antonio Aguilera Remigio, Antonio Cabezas Muñoz, Angel Cabezas Pulido, Francisco Campós González, Juan Carmona Varo, Solano Castro Martín, Gerónimo Cortés Córdoba, Antonio Estrada Moreno, Roque Expósito Ramírez.

Ildefonso Fernández Bernet, Francisco Galisteo López, José Galisteo Varo, Manuel Gómez Prieto, Manuel Jiménez Arenas, Manuel Jiménez Berlanga, José Jiménez Jarabo, Manuel León García, Antonio López Luque, José López Luque, José López Romero Cristóbal Luque García.

Manuel Maestre Jiménez, José Navarro Expósito, Francisco Pérez Pulido, Gaspar Reina García, Manuel Ríos Carrillo, Francisco Rojas Moreno, José Romero Jiménez, José Rubio García, Rafael Salas Romero, Cristóbal Serrano Muñoz Antonio Trujillo Gama, Joaquín Valverde Arrebola, y Francisco Varo Galisteo, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres tutores parientes amos o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer ante esta Casa Capitular por si o por persona que legítimamente le represente el día

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

30 del actual para el acto de la rectificación del alistamiento y hora de las doce el día 13 de Febrero para el cierre definitivo del mismo y el 6 de Marzo para el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el Reglamento vigente por ignorarse el paradero de los interesados parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar 19 de Enero de 1927.—Vicente Romero.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 282

Don Vicente Laguna Vallejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Teófilo Delgado Martínez, hijo de Juan y Elisea, que nació en 22 de Julio de 1906; José Hilario Martí Durá, hijo de Hilario y de Consolación, que nació en 9 de Marzo de 1906; Restituto Pontes Aranda, hijo de José y Ana, que nació en 17 de Mayo de 1906 y José Ruiz Rubio hijo de Antonio y Rosario, que nació en 28 de Noviembre de 1906, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por medio de persona que legítimamente les represente, los días 30 del actual y hora de las once para el acto de la rectificación del alistamiento el 13 de Febrero próximo a la misma hora al acto del cierre definitivo del alistamiento y el 6 de Marzo venidero y hora de las ocho para el acto del juicio de clasificación y declaración de soldados, a que expongan lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por los artículos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva del Duque a 18 de Enero de 1927.—Vicente Laguna.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 251

EDICTO

Don Andrés Peñas Moreno, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio 2.º semestre de 1926, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde,

a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 17 de Enero de 1927.—El Presidente de la Junta general del Repartimiento, Andrés Peñas Moreno.

EL VISO

Núm. 252

Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos Fernando Crespí Rodríguez, hijo de Manuel y Agueda; Francisco Morales Barrio, hijo natural de Ana María; Francisco Mesado Sánchez, hijo de Joaquín y Ana, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 30 del corriente y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

El Viso a 17 de Enero de 1927.—El Alcalde, Tomás Linares.

CABRA

Núm. 253 bis

Edicto

Don José Reyes Leña, Recaudador Depositario de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria por concepto de Guardería rural, correspondiente al tercer trimestre y 2.º semestre del corriente año económico de 1926-27 tendrá lugar todos los días hábiles y horas de oficina en la casa social de esta Comunidad calle de Almunar número 7, de esta población en los días comprendidos desde el uno de Febrero hasta el 28 del mismo; debiendo advertir a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Cabra a 19 de Enero de 1927.—El Recaudador, José Reyes Leña.

EL CARPIO

Núm. 249

EDICTO

Don Emilio Segura Villanueva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer, sacar a pública subasta el arriendo del servicio de pasaje por el río Guadalquivir con las barcas propiedad de este Municipio, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de ocho días se presenten las reclamaciones que se crean pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales.

El Carpio 18 de Enero de 1927.—Emilio Segura.

VALENZUELA

Núm. 281

Edicto

Don Manuel Oliván Gordillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento pleno las ordenanzas de las distintas exacciones municipales que han de regir en el actual ejercicio de 1927 y que al final se detallan se exponen al público en esta Secretaría municipal por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamaciones.

ORDENANZAS QUE SE CITAN

- 1.ª Derechos sobre Guardería rural.
- 2.ª Servicio de Matadero.
- 3.ª Mesas de café, casinos, y tabernas en la vía pública.
- 4.ª Licencia para el tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- 5.ª Licencia para industrias callejeras y ambulantes.
- 6.ª Impuestos sobre casinos y círculos de recreo.
- 7.ª Cesión por el Estado del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución urbana.
- 8.ª Idem de idem de la Contribución industrial.
- 9.ª Idem de recargo municipal sobre la Contribución territorial.
- 10.ª Idem sobre la Contribución industrial y de comercio.
- 11.ª Idem del arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas alcohólicas y espirituosas.
- 12.ª Idem del Idem sobre los consumos de carnes.
- 13.ª Para la exacción de las contribuciones especiales.
- 14.ª Por el arbitrio de pesas y medidas.
- 15.ª Repartimiento general de utilidades.

Lo que se hace público por medio

del presente edicto para general conocimiento.

Valenzuela a 20 de Enero de 1927.—Manuel Oliván.

MORILES

Núm. 171

Lista de los señores concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores.

Señores Concejales

Don Juan López Fernández.
Don Rafael Chacón Fernández.
Don Luis Alcalá Carrillo.
Don Victor Manuel Fernández Osuna.

Don José Rivas Molina.
Don Francisco P. Valle Buendía.
Don Pedro Contreras Onieva.
Don Rafael Fernández Ruiz.
Don Pascual Mármol Corredera.
Una vacante.

Mayores Contribuyentes

Don José Aguilera Cabsllero, pesetas 448'36.
Don Cristóbal Bergillos Navarro, 312'94.
Don Francisco Rueda Cosano, pesetas 256.
Don Francisco P. Agraz Albalá, 244'04.
Don Pedro Carretero Lozano, pesetas 242'11.
Don Pablo Solís Nieto, 225'35.
Don Antonio Cuenca Agráz, pesetas 155'94.
Don Rafael Dorado Gutiérrez, pesetas 141'88.
Don Fernando Fernández Doblas, 137'69.
Don Juan A. Servián Moreno, pesetas 129'58.
Don Manuel Doblas Carmona, pesetas 122'66.
Don Juan J. Bergillos Gomez, pesetas 120'59.
Don Francisco Cabezas Pino, pesetas 117'48.
Don Gabriel Gutiérrez Doblas, pesetas 113'34.
Don Francisco Chacón Fernández, 111'81.
Don Francisco Vida Marmol, 99'75.
Don José Pérez Olea, 90'95.
Don Rafael Baena García, 85'55.
Don José M. Doblas López, 82'12.
Don José Vida Jerez, 81'75.
Don Francisco Alcalá Carrillo, pesetas 80'01.
Don Francisco P. Perailes Lara, 72'50.
Don Juan Doblas Borrego, 71'88.
Don Manuel Rivas Montilla, 69'12.
Don Antonio M. Bogas Gutiérrez, 68'00.
Don Jerónimo Cortés Recio, 66'79.
Don José M. Delgado Bergillos, pesetas 65'03.
Don Manuel Hoyos Hernández, pesetas 64'88.
Don Rafael Cabezas Pino, 61'50.
Don Pedro Cortés Arjona, 59'78.
Don José Osuna Doblas, 57'42.
Don Felix Cortés Fernández, 51'17.

Don José Sánchez Fernández 51'07.
Don Agustín Jiménez Heredia, pe-
setas 50'63.

Don Francisco Jerez Humanes, pe-
setas 48'00

Don Aguedo Romera Carmona,
48'00.

Don Francisco P. Doblas López,
47'80.

Don Manuel Fernández Agraz, pe-
setas 47'30.

Don Manuel Doblas Arroyo, 47'30.

Don Juan Mármol Fernández, pe-
setas 47'28.

Moriles 3 de Enero de 1927.—El
Alcalde, Juan López.—El Secretario,
Manuel Calles.

MONTORO

Núm. 285

Acordada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión del día 17 de este mes la celebración de la oportuna subasta para contratar la recaudación del arbitrio de pesas y medidas establecido con carácter obligatorio, en este término municipal, por el tiempo que media desde el primero de Abril de este año al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de 5 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitida ninguna de las que se produzcan, conforme determina el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 2 de Julio de 1924.

Montoro 20 de Enero de 1927.—El
Alcalde, R. Garijo.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 302

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
esta villa.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día veinte del actual, acordó aprobar el padrón de carruajes de lujo que ha de regir en el año actual, y en conformidad con su ordenanza correspondiente queda de manifiesto al público en estas oficinas a fin de que durante el plazo de diez días puedan hacerse las reclamaciones que cada cual estime procedentes.

Cañete de las Torres 21 de Enero
de 1927.—Francisco Muñoz.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 214

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de
primera instancia de esta ciudad
y su partido.

Por virtud de este edicto hago sa-

ber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las costas que adeuda a la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Sevilla, don Juan Nepomuceno Montis del Valle, hoy el concurso voluntario de acreedores del mismo, representado por sus Síndicos, en cuyas diligencias se ha mandado por providencia de hoy sacar a tercera subasta sin sujeción a tipo, como de la pertenencia de aquel y por el término de veinte días la finca siguiente:

Una suerte de olivar, con cabida de dos aranzadas y tres cuartas, situada en el de la Jérguilla, partido de los Santos, de este término, que linda al Norte con otra de don Francisco Valverde, al Sur con la carretera de Córdoba, al Este con más olivar de los herederos de don Pedro Vivar y al Oeste con igual plantío de don Antonio Ruiz Canela, valorada pericialmente en cuatro mil quinientas pesetas, la cual por dicha cantidad se sacó a primera subasta, en la segunda, con baja del veinte y cinco por ciento en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas y hoy se anuncia sin sujeción a tipo.

Esta subasta tendrá lugar el día catorce de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se admiten las ofertas que se hagan y en el caso de que los postores ofrezcan las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate, pero en otro caso se cumplirá lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. Para tomar parte en la misma subasta, habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado a la finca para la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se han suplido los títulos de propiedad del inmueble de que se trata, pero resulta inscripto a nombre del señor Montis y los licitadores se conformarán sin derecho a exigirlos.

Cuarta. La certificación de gravámenes está unida a las actuaciones y y pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Lucena a catorce de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Juan Luis Rivas.—El Secretario judicial, P. H., Francisco Flores.

CORDOBA

Núm. 311

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez
de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de
S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y re-

quiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 19 del actual, fueron sustraídas a don Alfonso Porras Rubio, vecino de Córdoba del sitio Cortijo «Sotillo», de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Una burra de 4 años y medio, de alzada 1'32 rucia oscura, raza española, marca V-2 cadera izquierda, V-4 cadera derecha y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Rucha de seis meses, 1'15 de alzada, capa rucia, raza española, con hierro de la misma Compañía, que la anterior letra V-4 en cadera derecha.

MONTORO

Núm. 289

Don Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de amenazas Alfonso Domech Martínez, de 24 años, casado con Luisa, hijo de Antonio y Benita, jornalero, natural y vecino de esta ciudad cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 129 del año 1925, apercibiéndole que de no verificario será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Enrique Rodríguez.—El Secretario P. H., Francisco Romero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 304

Don Ignacio de Larra y Córdoba,
Juez de Instrucción de esta villa y
su partido.

En virtud de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caba-

llerías que al final se reseñarán y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, cuyos semovientes fueron hurtados al vecino de Belalcázar, Andrés Gómez Muñoz, la noche del día seis del corriente mes en el sitio denominado de «Martín Pérez» sito en la Dehesa de Pedroche.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y siete.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sández de Miera.

Señas de las caballerías hurtadas

Una mula de 4 años, alzada 1'35 metros, castaña, oscura, bragada extremidades, hierro Fénix V-2 en el muslo izquierdo y de la Mutualidad en el derecho

Una burra de 30 meses, alzada 1'27 hierro particular A. M. enlazadas en la nalga derecha y el de la Mutualidad raya de muslo cruzada bebe negro, pelos blancos, costillar izquierdo; y

Otra burra raza del país de 12 años alzada 1'28 rucia, clara, hierro Mutualidad Agraria, nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en
materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 241

MENDEZ VICTORIA Joaquín, hijo de Elicio y de María, natural de Figuerol Dos Viñas (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliados últimamente en Córdoba, procesado por insultos y amenazas comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 15 de Enero de 1927.—El Juez de instrucción, Luis de la Concha.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio